



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.084/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERADO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3080/17, de 16 de agosto de 2017, el cual aprueba la actividad denominada "Celebración día del Dirigente Vecinal y Comunitario"; Memorando N° 1445/17 de 16 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la contratación por trato directo con **Mariela la Fuente Fernández**, la prestación de los servicios de Coctelería, para 200 personas, en razón de la actividad denominada "Día del Dirigente Vecinal y Comunitario", la cual se realizara el día 17 de agosto de 2017, a las 16:00 hrs., en el Centro Cultural de Alto Hospicio, en atención a ser el único proveedor que entrega la confianza y seguridad necesarias para ello, en razón de servicios anteriores prestados, y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Correo Electrónico de 16 de agosto de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual, solicita modificación de la causal para realizar el trato directo con el Proveedor y amencionado.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada, en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, la contratación directa con doña **Mariela la Fuente Fernández**, domiciliado en [REDACTED] la prestación de los servicios de Coctelería, para 200 personas, en razón de la actividad denominada "Día del Dirigente Vecinal y Comunitario", la cual se realizara el día 17 de agosto de 2017, a las 16:00 hrs., en el Centro Cultural de Alto Hospicio. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor con quien ya se ha contratado anteriormente, cuyo buen cumplimiento y ejecución le hicieron ganar la confianza y seguridad de este Municipio, y la confianza y seguridad entregadas por el proveedor; razones que hacen inviable el procedimiento regular de la Ley N° 19.886.
- 2.- Contrátase por trato directo a **Mariela la Fuente Fernández**, ya individualizada, la prestación de los servicios de Coctelería, para 200 personas, en razón de la actividad denominada "Día del Dirigente Vecinal y Comunitario", la cual se realizara el día 17 de agosto de 2017, a las 16:00 hrs., en el Centro Cultural de Alto Hospicio; esto por un valor unitario de \$4.200 y un total de \$999.600.- (Novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos), con IVA incluido.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 3084/17)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta **N° 215.22.01.001, del Presupuesto Municipal vigente.**

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal